

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCÍAS Y **DOCUMENTOS RELACIONADOS CON** ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	
OC01727	
FECHA	
05/07/2024	
LÍMITE DE	
ENTREGAS	
19/08/2024	

	Nombre:	LILIANA ITZEL ROMO PEREZ	С	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA	A DE EDUCACIÓN
P	Núm. Proveedor:	P33629	0	Solicitud(es):	04-048-2024	4
R O	Dirección:	PASEO DE LOS VIRREYES 980/D18,COL VIRREYES RESIDENCIAL,CP 45110,Zapopan,Jalisco,México	N D			The second secon
V E	Ciudad:	Zapopan	l c	Condición de pago:	30 Días	Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
E	R.F.C.:	ROPL940519QC3	1	Anticipo:	NO	
D	Tel/Fax:	3312494057, 3331900763	O N	Almacén receptor:	SECRETARÍA GENERAL DI	A DE EDUCACIÓN (ALMACÉN E LA SEJ)
R	Rep. Legal/Apoderado:	LILIANA ITZEL ROMO PEREZ	E S	-	7	91 1 3 3 5 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

FECHA
05/07/2024
LÍMITE DE
ENTREGAS
19/08/2024
HOJA 1 DE 2

PAR	TIDA	CANT, HASTA	UM	DESCRIPCIÓN MARCA/MODELO	PU IMPORTE
00	01	80.00	Juego(s)	JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO TANGRAM, CONSTA DE UNA BASE 20.5 X 20.5 CMS. DENTRO DE GRUPO DILUCA CADA UNA SE ACOMODAN 7 FIGURAS FABRICADAS EN MATERIAL PLÁSTICO PROLIPROPILENO FORMANDO UN CUADRO DE 20 X 20 CMS, PARA LA FORMACIÓN DE DIFERENTES FIGURAS. GARANTÍA 30 DÍAS HÁBILES. MARCA GRUPO DILUCA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN SU PROPUESTA.	\$ 118.60 \$ 9,488.00
0	02	80.00	Juego(s)	JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO ALFABETOS MÓVILES CON 216 PIEZAS, FICHAS DE MATERIANISTICA PLÁSTICO TAMAÑO 3 X 3 CMS Y UN ESPESOR DE 0.5 MM IMPRESAS EN 3 COLORES ROJO PARA LAS LETRAS MAYÚSCULAS, EN AZUL LAS LETRAS MINÚSCULAS Y LAS GUÍAS DE LOS RENGLONES SE SEÑALAN CON LÍNEAS GRIS. GARANTÍA 30 DÍAS HÁBILES. MARCA GRUPO DILUCA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN SU PROPUESTA.	\$ 117.81 \$ 9,424.80
06	03	80.00	Juego(s)	JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO "TURISTA DEL ESTADO DE JALISCO", CONTIENE: 1 TABLERO 43 X 43GRUPO DILUCA CM IMPRESO SOBRE CARTULINA SULFATADA DE 356 PTS. 30 TÍTULOS DE PROPIEDAD 4 LÍNEAS DE ABASTECIMIENTOS AUTOBÚS, 1 GASOLINERA, 31 LOTERÍAS Y SORPRESAS TODO ESTO IMPRESO EN CARTULINA DE PROVEEDORES SULFATADA DE 16 PUNTOS. 64 HOTELES FABRICADOS EN GEOMETRÍA CIRCULAR EN ALTO RELIEVE. 6 FICHAS CON TRANSPORTE EN ALTO RELIEVE (AUTOBÚS, COCHE, TREN, BARCO, HELICÓPTERO Y AVIÓN) FABRICADOS EN GEOMETRÍA CIRCULAR EN ALTO RELIEVE. 120 BILLETES DE 5 X 12 CMS IMPRESOS A TODO COLOR. GARANTÍA 30 DÍAS HÁBILES. MARCA GRUPO DILUCA Y DEMÁS	\$ 170.00\$ 13,600.00
				CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN SU PROPUESTA.	

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

POR LA DEPENDENCIA

LIC. RAYMUNDO ANDRADE

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

LILIANA ITZEL ROMO PEREZ **PROVEEDOR**

Karina González Preciado COORDINADOR DE COMPRAS

Karla Berenice Real Bravo Dirección de Adquisiciones David Mendeza Martínez Director General de Abastecimientos

Ricardo Rodríguez Jiménez Secretario de Administración Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, a quien en lo subsecuente se le denominará como LA SECRETARIA, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente documenta, a quien en lo subsecuente se le denominará como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, DAVID MENDOZA	MARTÍNEZ		
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			16
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL0114/2/2024 S/C / OC01727	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 04-048-2024		
FECHA: 05/07/2024	LÍMITE DE ENTREGAS 19/08/2024		•	
EL PROVEEDOR	LILIANA ITZEL ROMO PEREZ			
RFC	ROPL940519QC3 Núm. DE PROVEEDOR: P33629			
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA ITZEL ROMO PEREZ			

I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción II, 5, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción III, 17, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción III, 19, apartado 1, 19, apartado 1

b). Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción II, 29, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Selgares de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 192, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enalenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d). Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No, 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227199.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

 a). Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito

en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.
d).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Sertaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este documento.

b). Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las específicaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas. SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA,

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unifarios que en su caso queden describos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaria de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 dias naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, de lunes a viermes en diás hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la DEPENDENCIA.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco.

f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL, EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y LA PROPUESTA.

DECLARACIONES

OCTAVA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintiún días de atraso en adelante se

rescindirá el contrato a criterio de LA SECRETARIA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARIA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de LA SECRETARIA y/o LA DEPENDENCIA. Si LA SECRETARIA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, LA SECRETARIA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compas Giuperamentales. Enalegaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que éste señala.

c) Cuando hublese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del CONTRATO.

d) En casó de entregar blenes o servicios con específicaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón sufficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

Objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas e n e l'artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DECIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los blenes o servicios materia del prospeto CONTRATO y de la firma de ése documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARIA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO. LA PROPUESTA y/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjulcio de lo anterior, LA SECRETARIA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación,

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARIA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de provedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.
DÉCIMA OCTAVIA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETÈNCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él. LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicillo presente o futuro les pudiera corresponder.

Leido que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y epterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos legales a que have lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LIC, RAMISECRETORYANDRASE BELTRA

DAVID MENDOZAMARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS REPRESENTANTE LEGAL LILIANA IPZEL ROMO PEREZ

PROVEEDOR

· pulle



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN TODAS LAS MERCANCÍAS Y **DOCUMENTOS RELACIONADOS CON** ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	
OC01727	
FECHA	
05/07/2024	
LÍMITE DE	mi
ENTREGAS	

Nombre	: LILIANA IT	ZEL ROMO PEREZ	С	Dep Sol y Origen:	SECRETARÍA	A DE EDUCACIÓN
P Núm. P	roveedor: P33629		0	Solicitud(es):	04-048-202	4
R Direcció		LOS VIRREYES 980/D18,COL VIRREYES IAL,CP 45110,Zapopan,Jalisco,México	N D			
Ciudad:	Zapopan		'	Condición de pago:	30 Días	Tipo Entrega: ENTREGA TOTAL
R.F.C.:	ROPL9405	19QC3	C	Anticipo:	NO	
Tel/Fax	33124940	57, 3331900763	O N	Almacén receptor:	SECRETARÍA GENERAL D	A DE EDUCACIÓN (ALMACÉN E LA SEJ)
R Rep.	LILIANA IT poderado:	ZEL ROMO PEREZ	E S			

	05/07/2024 LÍMITE DE
	ENTREGAS
	19/08/2024
_	HOJA 2 DE 2

PARTIDA	CANT. HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
004 80.00 Juego(s)		Juego(s)	JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO "LAS EMOCIONES" CONSTA DE 1 CAJA "CONOCE TUS SENTIMIENTOS" DE MEDIDAS 22 X 17 X 2 CM IMPRESOS A TODO COLOR SOBRE CARTULINA SULFATADA. 1 CAJA "LAS EMOCIONES" DE TAMAÑO 13.7 X 22 X 15 CMS APROXIMADAMENTE, IMPRESA A TODO COLOR. 1 CAJA "EMOCIONES Y SORPRESAS" TAMAÑO 23 X 28.5 X 25.5 CMS, IMPRESAS A TODO COLOR. 1 PELOTA Y UNA BANDEJA DE HILO. GARANTÍA 30 DIAS HÁBILES. M GRUPO DILUCA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN SU PROPUESTA.		\$ 565.	91\$ 45,272.80
005	005 80.00 Juego(JUEGO DE MATERIAL DIDÁCTICO BASE CONECTABLE CON CUBO. CONTIENE 1 CUBO TRANSPAR FABRICADO EN MATERIAL PLÁSTICO POLIESTIRENO CRISTAL DE MEDIDA 10.5 X 10.5 CMS CON TRASPARENTE FABRICADA EN EL MISMO MATERIAL, 100 UNIDADES CON MEDIDA 1 X 1 X 1 CM DECENAS CON MEDIDA 1 X 1 X 10 CMS, 10 CENTENAS CON MEDIDA 1 X 10 X	S,, 10	\$ 261	00\$ 20,880.00
	Control to the Control of the Contro		INTAD APORTAR AL FONDO IMPULSO JALISCO EL CINCO AL MILLAR DEL	SUBTOTAL:	- 111	\$ 98,665.60
			EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 143, 145, 148 Y 149 DE ENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS	IMPUESTOS:		\$ 15,786.50

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS

POR LA DEPENDENCIA

PRIMERA AUTORIZACIÓN LIC. RAYMUNDO ANDRADI

TOTAL

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

\$ 114,452.10

CLÁUSULAS DEL REVERSO

CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N

Karina Gonzelez Preciado

COORDINADOR DE COMPRAS

Karla Berenice Real Bravo Dirección de Adquisiciones David Mendoza Martínez Director General de Abastecimientos

Ricardo Rodríguez Iménez Secretario de Administración

LILIANA ITZEL ROMO PEREZ **PROVEEDOR**

FACTURAR A: SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PEDRO MORENO 281, GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO. CP 44100, RFC: SPC130227L99

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que aparece en el recuadro siguiente del presente CONTRATO, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, a quien en lo subsecuente se le denominará como LA SECRETARÍA, y por la otra la persona física o moral que se describe en el recuadro siguiente del presente de presente accumento, a quien en lo subsecuente se le denominará como EL PROVEEDOR, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, DAVID N	ECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, DAVID MENDOZA MARTÍNEZ			
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
No. PROCESO DE COMPRA/O.C.	LPL0114/2/2024 S/C / OC01727	SOLICITUD(ES) DE APROVISIONAMIENTO: 04-048-2024			
FECHA: 05/07/2024	LÍMITE DE ENTREGAS 19/08/2024				
EL PROVEEDOR	LILIANA ITZEL ROMO PEREZ				
RFC	DPL940519QC3 Núm. DE PROVEEDOR: P33629 *				
REPRESENTANTE LEGAL	LILIANA ITZEL ROMO PEREZ	A ITZEL ROMO PEREZ			

I.- Declara el representante de "LA SECRETARIA"

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción 1, 7, apartado 1, fracción 11, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de lalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción II, 13, fracción XI, y 19, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para efectos del presente, cuando en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento, se haga mención a la Subsecretaría de Administración se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio fiscal es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" o su representante:

a),- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Fnaienaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco

b).- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su credencial de elector, pasaporte ó identificación oficial vigente.

c).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores

d),- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento que se encuentra descrita en el recuadro superior del presente Contrato, realizada por la Dependencia descrita en el recuadro superior de este documento, por la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición enmarcado en el artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando adjudicado EL PROVEEDOR, lo anterior mediante el fallo emitido por la Dirección de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en el recuadro superior de este

b).- Que EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, así como a su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará LA PROPUESTA, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro superior del presente CONTRATO, en lo subsecuente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las específicaciones requeridas, así del contrato en todas sus etapas. SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

TERCERA.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro anverso del presente CONTRATO denominado "Condiciones", acto que se llevará bajo la estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR del traslado para la entrega, o la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEPENDENCIA.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anverso del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha que aparece en el recuadro superior del presente CONTRATO, con los días de término para su entrega o prestación del servicio que aparecen descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el recuadro anverso del presente CONTRATO.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte anversa del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios unitarios que en su caso queden descritos en el anverso del presente documento.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte anversa del presente CONTRATO, dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentado el CFDI para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en la Dependencia y en el domicilio descritos en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en el anyerso del presente CONTRATO, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Documentos para el Pago total o parcial:

a) Original y conia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la DEPENDENCIA.

b) Copia del fallo de adjudicación.

c) 1 copia del contrato.

d) Oficio de recepción a entera satisfacción.

e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco f) 1 copia de la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 84 de la "LEY" (cuando aplique)

SÉPTIMA,- DE LA GARANTÍA MATERIAL, EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y LA PROPUESTA.

DECLARACIONES

OCTAVA. - DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenda atraso en la entrega de los bienes o la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRETARÍA le aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato de la siguiente forma: En caso de que su atraso se encuentre de 01 a 05 días, el 3%; si el atraso se encuentre entre 06 a 10 días, el 6%; si el atraso se encuentre entre 11 a 20 días, el 10%; y, de 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de LA SECRETARÍA, lo anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

NOVENA .- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de Receivado de Contrato yo so de perjuicio de LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA. Si LA SECRETARÍA decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, LA SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el CONTRATO de manera enunciativa más no limitativa, en los signientes casos:

a) Por negativa de EL PROVEEDOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acta de adjudicación.

b) Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO, en los términos que éste señala.

c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a EL PROVEEDOR, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del CONTRATO.

d) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda,

con independencia LA SECRETARIA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f) Será objeto de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas e n el artículo 116 de la Ley de Compras bernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. LAS PARTES manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, EL PROVEEDOR será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligándose a responder y sacar a salvo a LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este

DÉCIMA TERCERA - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, relacionada con los bienes o servicios materia del presente CONTRATO y de la firma de éste documento.

DÉCIMA CUARTA,- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento LA SECRETARÍA podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente CONTRATO, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a EL PROVEEDOR, o por acuerdo entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a EL PROVEEDOR hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL

DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA v/o lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES, La comunicación entre LAS PARTES será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El PROVEEDOR y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente CONTRATO, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente CONTRATO, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, LAS PARTES acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en LAS BASES, PROPUESTA o en el presente contrato y para lo no previsto en las mismas se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su dopricilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leido que fue el presente CONTRATO por LAS PARTES y enterados de su alcance y contenido, lo firman por duplicado de común acuerdo en el anverso y reverso, para todos los efectos egales a que haya lugar, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LIC. RAYMUNGER ANNIA

DAVID MENDOZA MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

EL PROVEEDO

LICANATTZEL ROMO PEREZ

LA DEPENDENCIA